



COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO

## VIGILANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES A LA PUREZA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS AL VOTO ADELANTADO

(15 de marzo de 2024 - San Juan, Puerto Rico) - La presidenta alterna de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico (CEE), Hon. Jessika Padilla Rivera, reafirmó hoy que los empleados que allí laboran están realmente comprometidos con Puerto Rico, con esta institución y sobre todo, con la misión de garantizar la pureza en los procesos electorales y generar confianza a través de acciones transparentes y ordenadas.

Las expresiones de la funcionaria se producen luego de que recientemente trascendieran alegaciones en el sentido de que personas ajenas a la Comisión pudieran estar realizando gestiones relacionadas con el proceso de voto adelantado, identificándose, supuestamente, ante los electores como empleados de la CEE.

En ese sentido, Padilla Rivera recordó que la Comisión expide una identificación oficial con foto y firma a cada uno de sus empleados y que, a su vez, estos están obligados a portarla en todo momento mientras realizan gestiones oficiales.

“Es importante que todo elector sepa que tiene el derecho de exigir dicha identificación a quien se presente como empleado de la CEE antes de establecer cualquier conversación o gestión a la que haya accedido de manera libre y voluntaria”, manifestó la Presidenta Alterna. No obstante, aclaró que son voluntarios de las diferentes campañas políticas quienes suelen realizar acercamientos y visitas a electores y no así, empleados regulares de la CEE.

Enfatizó que el Código Electoral de Puerto Rico (Ley Núm. 58 de 20 de junio de 2020) establece, en su Artículo 12.3, que “Toda persona que obstruyera, intimidara, interrumpiera o ilegalmente interviniera con las actividades electorales de la Comisión, un Partido Político o Comité de Acción Política, Comité de Campaña o agrupación de ciudadanos, Aspirante, Candidato, Candidato Independiente o Elector, incurrirá en delito grave y, convicta que fuere, será sancionada con pena de reclusión que no será menor de un año ni mayor de 3 años o con multa que no excederá de cinco mil dólares o ambas penas a discreción del Tribunal”.

Finalmente, se confirmó que al día de hoy la CEE no ha recibido ninguna querrela formal relacionada a este particular. En caso de que se presente alguna, la Comisión garantiza que se actuará diligente y efectivamente, en protección, siempre, del derecho de los electores.

###